

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 30 de abril de 2014

Licenciada
Cinthya Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de Gestión al Renglón Presupuestario 113 de Telefonía Móvil de la Dirección Departamental de Educación, con el objeto de emitir opinión de la razonabilidad de los registros de telefonía móvil.

Nuestro examen se basó en la revisión de los registros en cuanto a la entrega y recepción de teléfonos móviles de personal administrativo y franja de supervisión, así mismo la contratación de servicio de internet a través de módems, ocurrido durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2014, así como la evaluación de la estructura de control interno; y documentación de soporte. También se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Pago de siete módems de internet sin contar con el servicio.

Condición:

En auditoría de gestión realizada al renglón presupuestario 113 de telefonía móvil de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, se determinó que el 24 de febrero de 2014, se efectuó el pago de 7 módems de Internet por un valor de Q 2,786.00 que corresponden al período del 23/11/2013 al 23/01/2014, dichos aparatos fueron contratados con la empresa Comunicaciones Celulares S. A. Sin embargo la misma ha prestado el servicio de Internet de manera irregular razón por la cual se ha solicitado desde el 2013 la cancelación del contrato.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Guatemala Occidente debe girar Instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo a efecto que de manera inmediata se realice seguimiento al oficio No. 117-2014 de fecha 24 de abril de 2014 girado al Sr. Juan Luis Vega donde el jefe administrativo solicita que se determine si en el año 2013 se realizaron pagos de internet sin haber recibido el servicio y de esta manera solicitar el reintegro de los Q2,786.00 mas la cantidad determinada por el Departamento Administrativo.

Hallazgo No. 2

Falta de utilización de formatos SER-FOR-21 Y SER-FOR-22.

Condición:

En auditoría de gestión realizada al renglón presupuestario 113 de telefonía móvil de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente. Se determinó que el Departamento Administrativo no cuenta con un registro manual ni electrónico, que demuestre el control en cuanto a la entrega y recepción de los teléfonos móviles, personal responsable, reposiciones, bajas y consumo mensual. Así mismo no se han implementado los formatos SER-FOR-21 Asignación y entrega de Teléfonos móviles y SER-FOR-22 Devolución de Teléfonos Móviles.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Guatemala Occidente debe girar Instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo a efecto de concluir con el llenado de los formularios SER-FOR-21 y SER-FOR-22, y de esta manera respaldar la entrega, recepción y devolución de los teléfonos móviles a personal administrativo y franja de supervisión.

Hallazgo No. 3

Incumplimiento de funciones por parte de Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección Departamental

Condición:

En auditoría de gestión realizada al renglón presupuestario 113 de telefonía móvil de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, se determinó que el Departamento Administrativo adolece de lo siguiente:

1. Desconocimiento de la normativa y legislación vigente en cuanto a la contratación, renovación y modificación de Telefonía móvil por parte del Jefe Administrativo.
2. La Coordinación de Servicios Generales no se encuentra organizada ya que carece de controles en cuanto al servicio de telefonía celular y otros,
3. El Coordinador de Servicios Generales fue nombrado de manera interina desde el 2010, y el mismo a la fecha desconoce las funciones que le corresponden.
4. El Jefe Administrativo no ha hecho del conocimiento del Coordinador de Servicios Generales del manual de funciones y no ha realizado ninguna supervisión del trabajo en la unidad.
5. El Jefe Administrativo no ha implementado control interno que establezca lo siguiente: a) Si existen personas ajenas al MINEDUC con teléfono móvil asignado, b) Si existe personal que no labora en la DIDEDUC con teléfono móvil asignado c) Si se registraron los teléfonos celulares en tarjetas de bienes fungibles d) Si están en resguardo aparatos telefónicos y módems de internet que correspondan a contratos anteriores e) Si la DIDEDUC solicita la devolución de teléfonos móviles al momento de que un empleado es despedido, trasladado o renuncia.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Guatemala Occidente debe girar Instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo a efecto que:

- a) Previo a realizar la renovación o contratación de los servicios de telefonía celular e internet se tenga el debido cuidado de cumplir con la normativa y legislación vigente.
- b) Organizar y Controlar las funciones que le corresponden al Coordinador de Servicios Generales a efecto de implementar un control que garantice la supervisión mensual del funcionamiento del servicio de telefonía móvil acorde a la normativa y legislación vigente. Así mismo se confirme de manera permanente a la persona que actualmente desempeña el cargo y si la misma no llena el perfil para el mismo realizar las gestiones necesarias ante el despacho ministerial a efecto de que se inicie el proceso de convocatoria y contratación de una persona que llene el perfil requerido para el puesto de Coordinador de Servicios Generales.

Hallazgo No. 4

Teléfonos móviles a cargo de personas que ya no laboran para el Ministerio de Educación.

Condición:

En auditoría de gestión realizada al renglón presupuestario 113 de telefonía móvil de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, se determino que La Licenciada Karla Araly Velásquez Mazariegos dejo de laborar para la Dirección Departamental el 31 de diciembre de 2013 y contaba con el teléfono móvil número 59515533 sin embargo el mismo no ha sido entregado por la licenciada, ocasionando la facturación por parte del proveedor y pago del mes de enero por valor de Q120.00 por parte de la Dirección Departamental

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Guatemala Occidente debe girar Instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo a efecto de requerir la presencia de la Licenciada Karla Araly Velásquez Mazariegos y solicitarle la entrega del aparato telefónico que se encuentra en su poder, así como el reintegro de Q120.00 correspondientes a la facturación del mes de enero de 2014 depositándolos a cuenta de correspondiente. De no lograr la devolución posterior al agotamiento de todos los medios, solicitar el apoyo del departamento de asuntos jurídicos para que accione legalmente.

Hallazgo No. 5

Teléfonos móviles y plantas telefónicas nuevas pendientes de entrega por parte de inventarios.

Condición:

En auditoría de gestión realizada al renglón presupuestario 113 de telefonía móvil de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, se determino que existen 6 telefónicos móviles y 2 plantas telefónicas obtenidas por la renovación de contrato de telefonía móvil 2013 pendientes de ser entregadas por parte de Inventarios ya que el Departamento

Administrativo no ha informado a los responsables de la renovación correspondiente siendo los números: 59515509, 59515516, 59515519, 59515526, 59515530, 59515532, 59515534 y 59515535.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Guatemala Occidente debe girar Instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo a efecto de que en la coordinación de inventario el personal correspondiente solicite el cambio del aparato que aun no ha sido renovado, así como la devolución del aparato en uso actual.

Hallazgo No. 6

Teléfonos móviles a cargo de personal del MINEDUC que ya no laboran en la DIDEDUC Guatemala Occidente.

Condición:

En auditoría de gestión realizada al renglón presupuestario 113 de telefonía móvil de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, se determino que 2 supervisores no han entregado el teléfono móvil siendo los siguientes:

- a) Amado Salomón Flores que fue requerido por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte el 01 de marzo de 2013. Sin embargo en ese momento él tenía bajo su responsabilidad el teléfono móvil con número 59515509, mismo que a la fecha no ha sido entregado.
- b) Herbeth Juan Larrieu Dardón regresó a su puesto nominal como maestro de la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales No. 3 Nocturna el 25 de junio de 2013, y contaba con el teléfono móvil número 59515529. Sin embargo al momento de su retiro entregó a la coordinación de inventarios la tarjeta sim con el número 59515529 conjuntamente con un aparato telefónico que él reporto como robado y que la empresa bloqueo por lo que ya no puede ser utilizado ocasionando el gasto correspondiente. y al momento de retirarse debió entregar el aparato telefónico que la empresa CLARO le dio al momento de presentar la denuncia por robo y pagar el deducible correspondiente.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Guatemala Occidente debe girar Instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo a efecto de requerir de manera inmediata la devolución de los aparatos telefónicos en buen estado. Así mismo determinar si los supervisores descritos en la condición cuentan con otro teléfono asignado por parte de las unidades ejecutoras donde fueron trasladados o se encuentran laborando, y de contar con dos teléfonos móviles requerir el reintegro de las facturas pagadas por la Dirección Departamental de Educación.

En el caso del teléfono asignado al supervisor Herbeth Juan Larrieu Dardón se debe determinar si se realizaron pagos por el servicio posterior al 25 de junio de 2013, sin utilizar el servicio por parte de otro empleado público solicitarle el reintegro correspondiente.



Los hallazgos anteriormente mencionados fueron dados a conocer a los responsables, mediante 10 Notas de Auditoría, las primeras 6 con fecha 23 de abril de 2014 y las últimas 4 con fecha 24 de abril de 2014, según Acta No. DIDAI-08-2014 de fecha 28 de abril de 2014, del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el número L2 21402.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamen